



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

-AGUAYTÍA-UCAYALI-

Av. Simón Bolívar N° 536-546

www.municipalidadpadreabad.com



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2016-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Marzo del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 005 de fecha 10 de Marzo del 2016, el Informe N° 015-2016-SGDEMyT-GDES-MPPA-A, de fecha 26 de Febrero del 2016, el Acuerdo de Concejo N° 008-2016-MPPA-A, de fecha 19 de Febrero del 2016, el Informe N° 120-2016-GDSE-MPPA-A, del 02 de Marzo del 2016, referente a Propuesta para la Directiva de la MESA DE TRABAJO.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, con el objetivo de contribuir a la planificación participativa a través de los espacios de diálogo con el fin de tomar acciones de gestión, respecto a las diversas problemáticas de la Provincia de Padre Abad, que por mas de treinta y tres años no logra escapar de la crisis social y del gran flagelo de la pobreza y pobreza extrema, alta tasa de desnutrición crónica en niños menores de cinco años, altos índices de mortalidad infantil, bajos índices de calidad educativa, escaso y deficiente servicio de la salud, alta tasa de analfabetismo en población mayores de 40 años, bajo promedio de ingreso mensual PER CÁPITA de la población, bajos índices de producción y productividad de los cultivos permanentes, falta de promoción e incentivos de los cultivos transitorios, falta de promoción de la crianza de animales menores y entre otros indicadores socio económicos y demográficos desalentadores a la población de la Provincia de Padre Abad, se hace necesaria la instalación de una MESA DE TRABAJO.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2016-MPPA-A, de fecha 19 de Febrero del 2016, el Concejo Municipal acuerda **AUTORIZAR**, al señor VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la instalación de una **MESA DE TRABAJO** para resolver la problemática económica y vulnerabilidad de la Provincia de Padre Abad.

Que, con Informe N° 120-2016-GDSE-MPPA-A, del 02 de Marzo del 2016, el Gerente de Desarrollo Social y Económico remite la Propuesta para la conformación de la Directiva de la MESA DE TRABAJO.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 inciso 35° establece que **Son atribuciones del concejo municipal: "Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley"**.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 19 de Febrero del 2016, con el voto **Mayoritario** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como integrantes de la Directiva de la **MESA DE TRABAJO**, para resolver la problemática económica y vulnerabilidad de la Provincia de Padre Abad, a los siguientes miembros del Concejo Municipal Provincial de Padre Abad:

- Regidor DEIVID RAMÍREZ SARAVIA
- Regidor JOSÉ LUIS ECHEVARRÍA RAMÍREZ
- Regidor TEODICIO LIMAS LINARES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE